

PRÁCTICAS CURRICULARES DE ENSEÑANZA
Segunda convocatoria 2025
Instructivo para la postulación

Servicio de Enseñanza de Grado
mayo 2025

Las prácticas curriculares de enseñanza comenzaron a desarrollarse en 2022, a partir de la aprobación por el Consejo de la Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo (FADU), en 2021, del documento marco propuesto por la Mesa de Directores de Carrera. En consecuencia, a la fecha se han realizado siete convocatorias a postulación de propuestas semestrales y cuatro anuales.

El procedimiento que se ha utilizado consiste en que cada una de las comisiones de carrera (CC), solicite a los responsables de departamentos de los institutos y de los centros de la Facultad la postulación de las unidades curriculares que ofrecerán prácticas curriculares de enseñanza (PCE). A los efectos de recibir la información de cada propuesta, las CC han puesto a disposición distintos instrumentos (planillas, fichas, instructivos), pero el común denominador es una planilla que reúne la información necesaria para la acreditación de las prácticas curriculares, tanto internamente, como fuera de la FADU.

Se listan, a continuación, los campos de la planilla y sus descriptores:

Nombre de la práctica curricular

La práctica curricular de enseñanza debe ser denominada con el mismo nombre de la unidad curricular en la que ésta se desarrollará.

Algo importante a tener en cuenta es que el nombre de las unidades curriculares debe ser el que figura en la malla curricular del plan de estudios.

Modalidad de la práctica curricular (semestral /anual)

La modalidad puede ser semestral (primer o segundo semestre del año lectivo) o anual (ambos semestres del correspondiente año).

Si se tiene interés en ofrecer ambas alternativas (semestral y anual) deberán presentarse como prácticas curriculares independientes, es decir, una con modalidad semestral y al mismo tiempo, otra con modalidad anual.

Resumen (máximo 200 palabras)

La finalidad del resumen es informar al estudiantado acerca de las características generales de la práctica curricular.

Docente(s) responsable(s)

Consignar en cada caso nombre y grado de la siguiente forma: Nombre Apellido (Gºx).

De acuerdo a lo establecido, se deberá contar con al menos un/a docente grado 3 o superior, que será quien guíe la actividad académica de los/as estudiantes en el desarrollo de la práctica curricular.

Correo electrónico

Se solicita un correo electrónico de los/as docente/s responsable/s, a los efectos de facilitar la comunicación. Este contacto no será publicado ni proporcionado a los/as estudiantes sin la autorización expresa del/de la titular del mismo.

Cantidad de estudiantes

De acuerdo a lo establecido, el máximo admitido es de 5 estudiantes por cada docente grado 3 o superior responsable de la práctica curricular.

Plan de Actividades a realizar por el estudiante (máximo 200 palabras)

Corresponde explicitar aquí las actividades a desarrollar por el/la estudiante en el transcurso de la práctica curricular.

Se sugiere dedicar una especial atención a este punto, dado que es uno de los elementos principales a los efectos de que las y los estudiantes puedan realizar una elección informada.

Cuando las prácticas curriculares se presentan tanto en modalidad anual como semestral, es decir como prácticas independientes, los planes de actividades deben ser congruentes con la duración establecida en cada caso.